por orden de puntuación obtenida y con indicación del documento nacional de identidad o pasaporte y del sistema de acceso, que se relacionan en el Anexo I de esta resolución.

Segundo.—Los aspirantes aprobados, que figuran en el anexo I adjunto, dispondrán de un plazo de veinte días naturales desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta Resolución, para presentar, en el Registro General del Ministerio de Medio Ambiente o bien en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

- 1. Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad o pasaporte.
- 2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del mismo.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá presentarse fotocopia compulsada de la documentación que acredite su homologación.

- 3. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, según el modelo que figura como Anexo II.
- 4. Certificado médico oficial que acredite no padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- 5. Asimismo, deberán formular opción para la percepción de la remuneración que deseen percibir durante su condición de funcionarios en prácticas. Dicha opción deberá ser formulada igualmente por quienes invoquen su condición de personal laboral o funcionario interino, de conformidad con lo previsto en el R.D. 456/1986, de 10 de febrero, modificado por R.D. 213/2003, de 21 de febrero.

Tercero.—Quienes dentro del plazo fijado y salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditados, no presentaran la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Cuarto.—Por orden de la autoridad convocante, se procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas, en la que se determinará la fecha en que empezará a surtir efecto dicho nombramiento.

Estos funcionarios deberán superar el curso selectivo o período de prácticas determinado en la convocatoria.

Los aspirantes que no superen el curso selectivo o período de prácticas perderán el derecho a ser nombrados funcionarios de carrera mediante resolución motivada por la autoridad convocante. Quienes no pudieran realizar el curso selectivo o período de prácticas por causas de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrán efectuarlo con posterioridad, intercalándose en el lugar correspondiente a la puntuación obtenida.

Quinto.—La petición de destinos por parte de los aspirantes aprobados deberá realizarse previa oferta de los mismos y una vez finalizado el período de prácticas.

Los aspirantes podrán solicitar que se les adjudique destino en el puesto de trabajo que vinieran desempeñando con carácter definitivo o mediante adscripción provisional, de conformidad con los artículos 26 y 78 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

La opción de permanecer en el puesto de trabajo que se viniera desempeñando, en el caso de que dicho puesto radique en Administraciones Públicas distintas de la del Estado, se someterá a lo que estas Administraciones convengan al respecto, y, en todo caso, la adjudicación de destinos se efectuará por los órganos competentes de estas Administraciones Públicas.

Madrid, 11 de marzo de 2004.—La Subsecretaria, P.D. (Resol. 06.11.96, BOE del 18), el Subdirector General de RR.HH. José Sáenz González.

Subdireccion General de Recursos Humanos.

ANEXO I

Relación de aspirantes aprobados en las fases de oposición y de concurso de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Diplomados en Meteorología del Estado, Orden MAM/1360/2003, de 22 de mayo, BOE del 30)

Sistema de promoción interna

N.º de orden	Apellidos y nombre	D.N.I.	Puntuación total
1	García López, Fernando	50.813.302	100,15
2		05.195.851	86,15
3		17.204.703	77,70

ANEXO II

Don/doña
con domicilio en
y documento nacional de identidad número \dots
declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado
funcionario/a del Cuerpo/Escala
que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Admi-
nistraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio
de funciones públicas.

En de de 200..

ADMINISTRACIÓN LOCAL

5072 RESOLUCIÓN de 24 de febrero de 2004, del Ayuntamiento de Cocentaina (Alicante), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Alicante» número 276, de fecha 1 de diciembre de 2003, aparecen las bases específicas para la provisión, en propiedad, de cinco plazas de Peón de albañil, las cuales fueron modificadas y publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 9, de fecha 13 de enero de 2003, reservadas a personal laboral indefinido, por el procedimiento de concurso-oposición libre, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Cocentaina, 24 de febrero de 2004.—El Alcalde, José Marset Jordá.

RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2004, del Ayuntamiento de Molins de Rei (Barcelona), referente a la convocatoria para proveer una plaza.

Mediante Resolución de la Alcaldía se convocó concurso-oposición, en turno libre, para proveer una plaza de funcionario de la Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Policía Local, categoría Agente.

Las bases reguladoras de esta convocatoria, han sido publicadas íntegramente en el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 12, anexo 1, del 14 de enero de 2004.